



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 006 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - VP

16 JUL. 2008

EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que; mediante Resolución No. 02-2008-Gobierno Regional del Callao-VP rectificada por Resolución No. 03-2008-Gobierno Regional del Callao-VP, se aprobó el Expediente de la Actividad "Diagnóstico del Saneamiento Técnico - Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao", aprobándose en su Artículo Segundo, entre otros, las Características Técnicas de la misma;

Que; se ha advertido en cuanto a las Características Técnicas (Términos de Referencia) de los profesionales y técnicos previstos en la mencionada Actividad, que los requisitos son uniformes, no permitiendo un enfoque desde diversas especialidades, lo que conlleva el riesgo que se incurra en un sesgo unilateral al momento de ejecutarla;

Que, es necesario garantizar el éxito de la Actividad aludida en el primer considerando de la presente Resolución, razón por la cual se ha estimado pertinente modificar las Características Técnicas (Términos de Referencia), correspondientes a: Coordinador 1, Coordinador 2, Abogado 1, Abogado 2, Ingeniero o Arquitecto 1, Ingeniero o Arquitecto 2, Técnicos en Derecho, Administración, Computación y las de los dos Técnicos en Ingeniería / Arquitectura; de modo tal que desde diversas especialidades puedan aportar en la ejecución y desarrollo de la Actividad "Diagnóstico del Saneamiento Técnico - Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao";

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Ordenanza No. 006 -2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, a lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional No. 072-2007 y sus modificatorias; y Acondicionamiento Territorial, y; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 085-2007;

RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFÍCASE, la Resolución No. 02-2008-Gobierno Regional del Callao-VP rectificada por Resolución No. 03-2008-Gobierno Regional del Callao-VP, en el extremo de los Anexos correspondientes a las Características Técnicas (Términos de Referencia) del Coordinador 1, Coordinador 2, Abogado 1, Abogado 2, Ingeniero / Arquitecto 1, Ingeniero / Arquitecto 2, Técnicos en Derecho, Administración, Computación y las de los dos Técnicos en Ingeniería / Arquitectura, con arreglo a los Anexos que se encuentran correlativamente numerados (Anexo 7 al Anexo 18) según la secuencia del dispositivo regional que por el presente se modifica y que forman parte integrante de la presente Resolución.





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

006 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 JUL. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ARTICULO SEGUNDO: Queda vigente e invariable en todo lo demás que contiene la Resolución No. 02-2008-Gobierno Regional del Callao-VP rectificada por Resolución No. 03-2008-Gobierno Regional del Callao-VP que por la presente se modifica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Dr. VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE REGULATORIO